PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

		ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO / WEB						
Ítem	**Descripción**	**Contrato de la Licitación 412094 - Alquiler de Fotocopiadora**	**PRINTEC S.A.**	**OPTIMUS**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
		ADJUDICACIÓN	**PRESUPUESTO**	**PRESUPUESTO**				
1	Servicio de alquiler de 13 (trece) máquinas fotocopiadoras de 100mil copias o más (costo por hoja/copia).	194	230	290	238	238	1	238
2	Servicio de alquiler de 13 (trece) máquinas fotocopiadoras de 170mil copias o más (costo por hoja/copia).	194	230	290	238	238	1	238
TOTAL								**476**

Preparado por: Araceli Servin
Fecha: 15/03/2023

CP. Araceli Servin
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

CONTRATO Nº 13 /2022

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **PRINTEC S.A.,** con R.U.C. N° 80018668-0, domiciliado en la Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RENATO ORTELLADO ODDONE,** con Cédula de Identidad N° 3.381.938; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.094.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 10 de junio de 2022.

PRINTEC S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc.Un.c/iva	Prc. Total
1	80161504 -001	Servicio de Alquiler de máquinas fotocopiadoras de 100.000 copias o más (costo por hoja/copia). Cantidad inicial 14 (catorce) unidades.	Unidad	Unidad	1	194	194
2	80161504 -001	Servicio de Alquiler de máquinas fotocopiadoras de 120.000 copias o más (costo por hoja/copia). Cantidad inicial 14 (catorce) unidades	Unidad	Unidad	1	194	194

Monto mínimo	Gs. 65.000.000
Monto máximo	Gs. 130.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2022, un monto de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y para el ejercicio 2023, por un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**. Sujeto a la disponibilidad Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	255	10	1	99	**100.000.000**
2023	1	1	0	01	255	10	1	99	**30.000.000**
TOTAL									**130.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

PRINTEC S.A.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción, 15 de marzo de 2023

Señores.
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Atte. ***C.P. Araceli Servin***
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores
Presente:

Referente: Precio referencial de Servicio de Alquiler de fotocopiadoras

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO: SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS
PROPIETARIO: Honorable Cámara de Senadores
FECHA: Marzo 2023

ITEM	*ESPECIFICACION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANT*	*P. UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
A	***Adquisición de Fotocopiadoras***				
1	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100mil copias o más (costo por hoja/copia)	Unidad	1	230	230
2	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 120mil copias o más (costo por hoja/copia)	Unidad	1	230	230
PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)					**460**

Atentamente,

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

María Bareiro
PRINTEC S.A.
0981-131548

KYOCERA RISO EPSON EXCEED YOUR VISION RICOH imagine. change.

FUJITSU

optimus | proyecto y ejecución de inversiones

Asunción, 15 de marzo de 2023

Señores
HONORABLE CAMARA DE SENADORES – UOC
Presente:

Tenemos el agrado de presentarles Presupuesto para Alquiler de fotocopiadoras.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL					
RUBRO: SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS ***PROPIETARIO: Honorable Cámara de Senadores*** ***FECHA: Marzo 2023***					
ITEM	***ESPECIFICACION***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***P. UNITARIO***	***PRECIO TOTAL***
A	***Adquisición de Muebles***				
1	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100mil copias o más (costo por hoja/copia)	Unidad	1	290	290
2	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 120mil copias o más (costo por hoja/copia)	Unidad	1	290	290
PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)					**580**

Atentamente,

optimus
PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.
Luis Rodríguez
Representante Legal

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO Nº 08.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

Fecha: 14 de marzo de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 13/2022 – ID Nº 412.094 Honorable Cámara de Senadores.

2.2. Precios de oferentes:
   a. Printec S.A.
   b. Optimus S.R.L.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"…Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios…"*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"…La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "… ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   1. Contrato N°13/2022 – ID Nº 412.094 Honorable Cámara de Senadores.

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*
   1. Printec S.A.
   2. Optimus S.R.L.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en*;* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, Contrato N°13/2022 – ID Nº 412.094 Honorable Cámara de Senadores, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* PRINTEC S.A.; OPTIMUS S.R.L.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos,* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.